

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 15 DE MAYO DE 2025**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González
García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Marta Espinosa Cariñanos
Doña Eva García Fernández.
Don Javier Carlos Bonafau Navarro
Don Tomás Martínez de Espronceda Romero
Doña Aitana Duque Martínez
Don José Luis Reinares Gómez
Doña M^a Cruz Ortega Torres
Doña Sara Ojanguren Chasco
Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute
Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día quince de mayo de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2025 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

2. APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12/2025

Da cuenta la Presidencia del expediente de aprobación de la modificación presupuestaria n° 12/2025 de habilitación de crédito extraordinario en el

presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2025 financiado remanente de tesorería resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2024. Vista la incoación de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2025 para iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2025 mediante la oportuna modificación presupuestaria que habilite en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana las aplicaciones presupuestarias detalladas en el siguiente cuadro; proponiendo como tipo de financiación remanente de tesorería resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2024.

Visto el informe favorable de Intervención a la tramitación del siguiente expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos para el año 2025 del Ayuntamiento de Viana:

a) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria 1 3232 6220001 ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DEL COMEDOR Y AULA INFANTIL por importe de 7.650,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 9240 2200201 IMPLANTACIÓN SOFTWARE PARTICIPACION CIUDADANA por importe de 5.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 4250 6400001 ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDAD ENERGÉTICA VIANA SOSTENIBLE por importe de 18.150,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 43202 6190001 ADECUACION AREA CARAVANAS A NORMATIVA por importe de 265.550,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 3350 2260901 USO Y PROMOCIÓN DEL EUSKERA por importe de 1.500,00 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000: Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 183.183,09 euros.

Aplicación presupuestaria 87010: "REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA Y POR LA EXISTENCIA DE RECURSOS AFECTADOS" por importe de 114.666,91 euros.

[Presentación modificación presupuestaria nº 12/2025](#)

A continuación, tras la correspondiente deliberación, se procede a la votación de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 12/2025 dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

[Votación modificación presupuestaria nº 12/2025](#)

3. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES A NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS

Da cuenta la Presidencia que en sesión de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de ayuda a familias para adquisición de pañales a niños de 0 a 2 años

Posteriormente se sometió a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 249 de fecha 10 de diciembre de 2024

Con fecha 22 de diciembre de 2024 se presentó una alegación por parte de Sara Ojanguren Chasco, a la aprobación inicial de la modificación de la mencionada ordenanza que fue desestimada por acuerdo de pleno de fecha 20 de febrero de 2025

Una vez resuelta la alegación se propone la aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza, incluyendo el siguiente apartado en su art. 5º: “La renta per cápita considerada en la ordenanza es la que se justifica con la declaración de la renta del año anterior a la solicitud.

En el caso de separación o divorcio con guarda y custodia exclusiva a uno de los progenitores considerar la renta per cápita del año de la solicitud, que será la resultante de los ingresos (nominas, prestaciones...) del progenitor que tenga la guarda y custodia, más la pensión alimenticia que dictamine la sentencia de separación.”

Presentación y Debate

Visto el asunto y tras la correspondiente deliberación, se procede a su votación que da un resultado de seis votos a favor y cinco en contra por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

4. APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO

Se propone por parte de la Presidencia la modificación de la Base 8.1 de la mencionada convocatoria que quedaría de la siguiente manera:

“1. En el caso de contratación de trabajadores/as por cuenta ajena serán objeto de subvención las contrataciones de personas desempleadas que

cumplan los requisitos anteriores, siempre que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente en el mes anterior a la fecha de la nueva contratación, cuya fecha de inicio esté comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, y que se refieran a los tipos contractuales siguientes , si bien todos los apartados de esta base de la convocatoria estarán sujetos a la normativa vigente sobre la reforma laboral:

a) Los contratos de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuos.

b) Los contratos establecidos en el artículo 15.1 y 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración mínima de 6 meses.

A los efectos de plantilla total no se tendrán en cuenta los trabajadores con contrato de interinidad.

c) Los contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, regulados en la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

d) Los contratos para la formación realizados por empresas con parados/as demandantes de empleo con una duración mínima de 6 meses, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11.2a) del Estatuto de los Trabajadores

[Presentación y Debate](#)

Una vez visto el asunto y tras la correspondiente deliberación se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

5. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 10 de abril de 2025 que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

Dación de cuenta

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe